Al contestar cite Radicado 2025-3-004010-024215 Id: 597845
Folios: 5 Fecha: 25-08-2025 15:10:09
Anexos: 0
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Destinatario: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS

MEMORANDO

PARA: **ROQUELINA SABIS BLANCO MOSCARELLA**
Directora de Asuntos, indígenas, Rom y Minorías

DE: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ASUNTO: COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Cordial saludo,

De conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior, y la CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN Y CONTROL, me permito informar que ha sido designado como supervisor del / los siguientes (s) contrato (s):

Nombre Contratista	Objeto	Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
CRISTIAN CAMILO BARRIOS PARGA	Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías brindando apoyo en las herramientas de gestión, control y seguimiento administrativo que permitan evaluar el cumplimiento de metas institucionales.	1713 DEL 2025	11/08/2025	31/12/2025
MARIA FERNANDA CHOGO ROMERO	Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías para apoyar el seguimiento legal a compromisos adquiridos por la Dirección en escenarios de diálogo con autoridades y organizaciones étnicas.	1768 DEL 2025	15/08/2025	31/12/2025
LUIS ALFONSO COHECHA SALAZAR	Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento jurídico en la atención de acciones judiciales, derechos de petición, tutelas y demás procesos legales relacionados con los procedimientos de registro, investigación y reconocimiento adelantados por el Grupo de Investigación y Registro, garantizando el	1744 DEL 2025	18/07/2025	31/12/2025

	cumplimiento del debido proceso y la normativa aplicable a los pueblos étnicos.			
GRISELDA MARIA POLANCO JUSAYU	Prestar servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías desde el Grupo de Políticas, Dialogo Social y Participación en el departamento de La Guajira mediante el acompañamiento jurídico y la verificación de requisitos legales y el análisis normativo en los procesos de concertación con comunidades indígenas y otras minorías étnicas.	1757 DEL 2025	20/08/2025	31/12/2025
MARCELA PATRICIA PALENCIA NARVAEZ	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en los procesos de comunicación interna y externa, fortalecimiento institucional, visibilización de acciones y difusión de información en la Dirección de Indígenas, Rom y Minorías, para difundir los planes, programas y proyectos dirigidos a los pueblos indígenas, pueblo Rom en el marco de las funciones asignadas a la Dirección.	1766 DEL 2025	20/08/2025	31/12/2025
ERIKA PAOLA MORA MARTINEZ	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías en las actividades del Grupo de Diálogo Social para apoyar en la verificación de cumplimiento de metas, indicadores y resultados relacionados con los procesos de diálogo social, mesas de diálogo y concertación con pueblos indígenas.	1745 DEL 2025	19/08/2025	31/12/2025
CAMILA DELGADO GARCIA	Prestar sus servicios profesionales en la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías en la atención y seguimiento de asuntos jurídicos y administrativos de la dirección, así como en los diferentes espacios organizativos para la construcción de paz en los territorios indígenas.	1765 DEL 2025	13/08/2025	31/12/2025
VIVIAN ALEJANDRA	Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom para apoyar el cumplimiento del Auto	1771 DEL 2025	14/08/2025	13/12/2025

GALLEGO MORA	1743 de 2024 de la Honorable Corte Constitucional, mediante el acompañamiento etnográfico sobre las formas de organización social y territorial del pueblo Wayuu en concordancia con su cosmovisión, formas propias de organización social y territorial.			
CARLOS MARIO DELUQUEZ BOHORQUEZ	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías con el fin de articular jurídica e institucionalmente a las entidades accionadas y vinculadas al cumplimiento del Auto 1743 de 2024, proferido por la Honorable Corte Constitucional, mediante el apoyo, seguimiento y facilitación de espacios interinstitucionales y comunitarios, que permitan el adecuado cumplimiento de las órdenes impartidas en dicho Auto.	1759 DEL 2025	13/08/2025	12/12/2025
DANIELA ANDREA BORREGO ESTUPIÑAN	Prestar sus servicios profesionales en la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías en la atención y seguimiento de asuntos jurídicos y administrativos de la dirección, así como en los diferentes espacios organizativos para la construcción de paz en los territorios indígenas.	1786 DEL 2025	20/08/2025	31/12/2025
ANDREA ANGARITA LOZADA	Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías para apoyar en reuniones, mesas técnicas, comités y demás espacios de coordinación interna o interinstitucional que sean requeridos por la Dirección.	1780 DEL 2025	22/08/2025	31/12/2025

Es importante resaltar que, una vez designado como supervisor, esta actividad le genera la responsabilidad de ejercer vigilancia de la ejecución del contrato anteriormente descrito, lo cual conforme a la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato se debe realizar.

Es menester que el supervisor tenga en cuenta y conozca las responsabilidades que adquiere con esta designación, para lo cual se resaltan las más relevantes:

Al contestar cite Radicado 2025-3-004010-024215 Id: 597845
Folios: 5 Fecha: 25-08-2025 15:10:09
Anexos: 0
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Destinatario: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS

- Revisar y analizar los informes otorgados por el contratista antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.

- Comprobar la alimentación de la plataforma SECOP II con los respectivos informes mensuales emitidos por el contratista.

- Remitir mensualmente y oportunamente los informes mensuales junto con las cuentas de cobro a la Subdirección Financiera y Contable para su respectivo pago con copia a la Subdirección de Gestión contractual sin excepción alguna.

- En caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, reportar oportunamente a la Subdirección de Gestión Contractual.

- Informar oportunamente a la Subdirección de Gestión Contractual cualquier solicitud de modificación del contrato designado, cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar o terminar anticipadamente un contrato o convenio, el supervisor deberá presentar la solicitud por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice a la Subdirección de Gestión Contractual.

- Solicitar la liquidación del contrato o convenio ante la Subdirección de Gestión Contractual una vez terminado el tiempo de ejecución del mismo, aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio. Frente a esto, es importante resaltar que de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 2007, todos los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieren, serán objeto de liquidación.

El ejercicio de la función de supervisión termina una vez vence el plazo de ejecución del contrato en caso de no ser procedente la liquidación del mismo por mandato legal, o con la liquidación del contrato en caso de ser procedente. Sin embargo, es posible que la función se extienda más allá de estos términos, como es el caso de la verificación de la calidad de los bienes y servicios adquiridos y la eventual exigibilidad de garantías de la calidad.

De igual manera, recordamos que el desempeño de la supervisión adquiere gran responsabilidad para el funcionario público que la ejerce, tanto así que en el numeral 54 de la Ley 1952 de 2019 (por el cual se expide el Código General Disciplinario), se establece como falta gravísima:

> "*No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas* técnicas *obligatorias, o certificar como recibida a* satisfacción, *obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.* También será *falta* gravísima *omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de*

Al contestar cite Radicado 2025-3-004010-024215 Id: 597845
Folios: 5 Fecha: 25-08-2025 15:10:09
Anexos: 0
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Destinatario: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS

corrupción *tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento*".

Finalmente, la Subdirección de Gestión Contractual estará dispuesta para absolver cualquier solicitud, observación o trámite que requiera dentro del desempeño de sus funciones, resaltando que bien puede identificar las mismas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y a su vez en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior.

Cordialmente,

PEDRO TENJO SÁNCHEZ
Subdirector Técnico (e)
Subdirección de Gestión Contractual

Elaboró: Paula Barragán /Contratista SGC.